



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCORDADOS

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1350

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 280 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Número 69

Año 1967

Sábado 25 de marzo

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha, el Ilmo. señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local me dice:

"Desde la fundación de la Mutualidad, ha sido preocupación incesante de los Organos de gobierno, que cada asegurado a la misma pudiera tener acceso a la adquisición de vivienda y que nuestra Entidad colaboraría a estos fines en la medida de sus fuerzas. Esta preocupación trajo como consecuencia la realización de un estudio de las posibilidades económicas de la Mutualidad para ayudar a sus asegurados al logro de tan legítimas aspiraciones. Por ello, el Consejo de Administración de la Mutualidad, por acuerdo de 28 de diciembre de 1963 aprobó las normas para la concesión de préstamos con interés, entre los cuales específicamente se establecían los que habían de regular la concesión de préstamos para construcción o adquisición de viviendas o huertos familiares.

En aquella circunstancia, y debido fundamentalmente a la contracción experimentada en los ingresos de saldos de las Corporaciones, que obligó a reservar los recursos de la Tesorería para el pago preferente de prestaciones básicas y complementarias, no fue posible la puesta en vigor de dichos préstamos.

Superada una pequeña parte de aquella imposibilidad, volvió a constituir esta necesidad principal preocupación de la Mutualidad, resolviéndose provisionalmente en acuerdo del Consejo de 29 de diciembre de 1966, por el que se aprueba el texto refundido de las normas cuya disposición transitoria establece:

"En relación con los préstamos para adquisición de viviendas, hasta que el Consejo establezca definitivamente su puesta en vigor, transitoriamente, y en forma provisional, se constituirá un fondo dotado con los rendimientos netos del sello mutual del año inmediato anterior, con objeto de facilitar préstamos a futuros adquirientes de viviendas por el importe de la parte del precio que hubieran de abonar como primera entrega en cuantía no superior a 100.000 pesetas, con las garantías necesarias para asegurar el reintegro de dichas cantidades.

Se faculta a la Dirección Técnica para que someta a la Comisión Permanente la normativa especial que ha de reglar estos préstamos en dicho período transitorio, así como para fijar la fecha de su entrada en vigor a la vista de las disponibilidades de la Tesorería, y el ritmo de los ingresos de las deudas de Corporaciones."

En uso de las facultades concedidas, esta Dirección Técnica está elaborando actualmente las normas especiales para la concesión de estas prestaciones cuyo contenido ha de ser sometido y apobado por la Comisión Permanente, según se establece en dicha disposición transitoria.

Está, pues, próximo el momento de que llegue, en la medida que el crédito disponible lo permita, a cubrir esta indudable necesidad con la ayuda de la Mutualidad, mediante la puesta en vigor de tales préstamos, previa la preceptiva aprobación de las normas por la Comisión Permanente, a la que seguirá la circular oportuna con las instrucciones correspondientes.

Una vez ultimados estos requisitos, se publicará debidamente la circular antedicha señalando el momento de la apertura de admisión de solicitudes, de forma que puedan conocerlo todos los asegurados, por cuya razón se rue-

ga a los mismos se abstengan de efectuar solicitud ni consulta alguna hasta que se lleve a efecto tal comunicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1967.  
El Director Técnico, Manuel Baldasano."

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 20 de marzo de 1967.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, en la medidas provisionales de separación conyugal, seguido en este Juzgado a instancia de don Diego Marín Peris, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, contra su esposa doña Natividad Serna del Río, vecina de Burgos y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a dicha demandada doña Natividad Serna del Río para que el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana comparezca ante este Juzgado a la comparecencia acordada en dicho procedimiento, apercibiéndola que de no comparecer se dispondrá la continuación del mismo en su rebeldía sin hacerla más citaciones ni notificaciones que la ley expresamente fija.

Burgos, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

1111.—121,50

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias seguidas por lesiones contra José Emeterio Meneses del Rey, cuyo domicilio último fue en Travesía de Las Escuelas, núm. 11, hoy en ignorado paradero, se cita a éste por medio de la presente a fin de que el día seis de abril próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, para la celebración del juicio, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1967.—El Secretario, José Valcárcel.

El Sr. Juez Municipal número dos, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de juicio de faltas por malos tratos, con el número once del año en curso, tiene acordado citar al denunciado Francisco Gabicagojeas-cosa Mendiguten, mayor de edad, carpintero, hijo de Aurelio y Palmira, natural de Baracaldo, cuyo domicilio último fue en Llana de Afuera, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día seis de abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, para la celebración del juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del mismo por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, libro la presente en Burgos, a 16 de marzo de 1967.—El Secretario, José Valcárcel.

### Villadiego

Don Ignacio Herrera León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villadiego y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 9 de 1966, de los cuales posteriormente se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimoniadas literalmente dicen:

"Sentencia.—En Villadiego, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. don Jesús-Manuel Sáez Comba, Juez de

Primera Instancia de esta villa y su partido, los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado, que han pendido y penden, entre partes, de la una como ejecutante, don Euquerio Amo Millán, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Llanillo de Valdelucio, representado por el Procurador don Miguel Casado Delgado y defendido por el Letrado don José María Ortiz; y de la otra, como ejecutado, don Benito García Ortega, mayor de edad, industrial y vecino de Fuenca-liente de Valdelucio, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, cuatrocientas veinticuatro con cincuenta pesetas, de gastos e intereses legales y costas por importe de otras tres mil, ascendiendo, pues, la reclamación, a la cantidad de ocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Euquerio Amo Millán, contra don Benito García Ortega, por la cantidad reclamada, intereses desde la fecha de la reclamación y costas, por un total de ocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueran propios de citado deudor y con su producto, entero y cumplido pago al demandante de la suma reclamada, con las costas caudadas y que se causaren hasta el completo pago, y para la notificación de la misma, expidase atento oficio al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción, en la parte necesaria, en el "Boletín Oficial" de la provincia, oficio que se entregará al Procurador ejecutante para su diligenciamiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Manuel Sáez Comba.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente en relación con el original al que me remito. Y para que así conste y, en cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación al ejecutado don Benito García Ortega, expido el presente en Villadiego, para inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, con el visto bueno del señor Juez de Primera Instancia de este partido, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ignacio Herrera León.—Visto bueno.—El Juez de Primera Instancia, Jesús-Manuel Sáez Comba.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

*Deslinde del monte "Castrillo y Monte", número 532-A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Palazuelos de Trespaderne*

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Castrillo y Monte", número 532-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Palazuelos de Trespaderne; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 14 de abril de 1967, a las 9 horas de su mañana para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Angel Ródenas Juárez, comenzándose por el punto más al norte y que es punto de unión del monte particular de Trespaderne con monte particular de Palazuelos y el monte público que nos ocupa.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

*Deslinde del monte número 80 "La Sierra" de Cornudilla*

En el expediente de deslinde del monte número 80 "La Sierra", de la pertenencia de Cornudilla, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la "Segunda fase", que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en "Primera fase".

Las operaciones afectarán al perímetro exterior del monte, piquete 81 al 116 y 240 al 245, colindantes con la finca "La Torca o la Pasadilla", que ha sido protestada por Hijos de don Tomás Criado de Lucas.

De acuerdo con los artículos 96 y

97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado fijar el 27 de junio próximo, a las 8 de su mañana, para el comienzo de las operaciones que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenos Juárez, comenzándose el apeo en el punto, piquete número 81.

Se emplaza a los propietarios de la finca "La Torca o Pasadilla", o a sus representantes legales, así como a las personas que acrediten un interés legítimo y entidad a la que pertenece el monte número 80 del Catálogo, para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45, días a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Distrito Forestal, calle Madrid, número 7, 1.º, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples reintegradas de los mismos, con el fin de poder devolver los documentos originales una vez haya surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de marzo de 1967.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

Don Isaías López Díez-Andino, mayor de edad, domiciliado en Villamezán, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Soto.

Municipio, Villamezán (Burgos).

Río, Trueba.

Linda al norte, con Antonio González.

Sur, Rafael Peña.

Este, río Trueba.

Oeste, finca petionario.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada:

Total, 6 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 6 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 500 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 500 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de febrero de 1967.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Don Domingo Espinosa Córdoba, ha solicitado autorización para construir tres espigones de un metro de longitud, un metro de altura y 0,70 metros de espesor, separados entre sí 15 metros y defendiendo la margen entre ellos comprendido, por una estaca de un metro de altura; obras a ejecutar en la margen izquierda del río Tirón, en término municipal de Villagalijó (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías,

respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 28 de febrero de 1967.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de los aspirantes admitidos al concurso, previa prueba de aptitud, para cubrir en propiedad plazas vacantes de Bomberos de 2.ª, anunciado según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 1966:

D. Martín Pérez Mayor.  
D. José María Díez Sevilla.  
D. Valentín Gómez García.  
D. Eusebio Bravo Miguel.  
D. Salvador González Salgado.  
D. Gregorio Ortega Casas.  
D. Ramón García García.  
D. Justo Santamaría de la Iglesia.  
D. José Luis Sevilla Colina.  
D. José Antonio Sánchez Reigadas.

D. Pedro Ortega Alegre.  
D. Vitores García Peraita.  
D. César Antón García.  
D. Víctor Heras Cuñado.  
D. Juan Antonio García Gallo.  
D. Esteban Castrillo San Mamés.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que determina la base 5.ª de la Convocatoria que ha de regir en el mencionado concurso.

Burgos, 20 de marzo de 1967.—  
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

Habiendo solicitado don Jesús Zamora Gutiérrez, como propietario de Carbones Julfa, la devolución de la fianza depositada con motivo del suministro de carbón para las Dependencias municipales y Escuelas para la temporada 1966-67, se anuncia al público que, durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88, apartado número 1.º del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 18 de marzo de 1967.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

1121.—103,50

### Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 15 de marzo de 1967.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

### Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Esta Corporación Municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa del Páramo, 13 de marzo de 1967.—El Alcalde, José C.

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en

relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Torre, 17 de marzo de 1967.—El Alcalde, Francisco Hernando.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Hasta las trece horas del décimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; se admiten proposiciones para la subasta de resinación de los montes "El Pinar", "Costalago" y "Las Espinadas", bajo la tasación, rebajada, de novecientos mil pesetas; el acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente laborable, rigiendo las demás condiciones y modelo de proposición inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de enero.

Hontoria del Pinar, 8 de marzo de 1967.—El Alcalde, José Navazo.

1117.—85,50

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de resinas, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 49, de fecha 1 de los corrientes, este Ayuntamiento, debido a lo avanzado de la época y con carácter de urgencia, saca nuevamente a subasta el aprovechamiento siguiente.

Aprovechamiento de resinas: Monte Sierra la Llana, número 78, resinación de 31.652 pinos, bajo el tipo de tasación de ciento veintium mil

ochocientas sesenta pesetas veinte céntimos (121.860,20 pesetas).

Aprovechamiento del monte La Molina y La Isla, número 78-A, resinación de 3027 pinos, bajo el tipo de tasación de trece mil doscientas cincuenta y dos pesetas veintiséis céntimos (13.252,26 pesetas).

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día treinta de los corrientes, horas de las trece y catorce, respectivamente, con arreglo a las condiciones que se expresan en el "Boletín Oficial" de la provincia de citada fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cillaperlata, 17 de marzo de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1118.—153,00

### Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

A los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento y hora de las catorce, la subasta mediante pujas a la llana, de 105 chopos, en el precio base de 42.000 pesetas, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Corporación y demás requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Barrios de Bureba, 20 de marzo de 1967.—El Alcalde, Dimas Larreategi.

### Ayuntamiento de Pino de Bureba

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en subasta pública la enajenación en la Casa Ayuntamiento, de una parcela propiedad del Municipio, ubicada al pago de "La Tejera", bajo el precio de tasación de 7.000, pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y demás requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Pino de Bureba, 20 de marzo de 1967.—El Alcalde, Pacomio Santamaría.

1142.—81,00